



San Juan de Pasto, 08 de marzo del 2022

Señora:

CAROLINA VILLARREAL

Directora Comercial

TERMEC LTDA

Ref. Respuesta Observación Convocatoria de Menor Cuanfía No. 322603.

Cordial Saludo,

En atención a las observaciones realizadas al proceso de Convocatoria de Menor Cuanfía No. 322603 cuyo objeto contractual es: "REALIZAR LAS ADECUACIONES PARA LA VENTILACIÓN NATURAL Y ARTIFICIAL EN LABORATORIOS, OFICINAS Y AULAS DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- PASTO", aclarando que esta se presentó de forma extraordinaria, nos permitimos responder:

Observación 1:

- Perfil del proponente también sea permitido que el representante legal sea ingeniero mecánico.

Respuesta 1:

No ha lugar, Se aclara, el pliego de condiciones tiene una opción cuando el representante legal no es arquitecto o ingeniero civil, perfiles estipulados según el objeto del contrato y resultado de los estudios previos realizados por la Universidad de Nariño, siendo a literalidad:

"Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta."

Observación 2:

- El proponente podrá acreditar su experiencia máxima en 3 contratos de suministro e instalación de sistemas de ventilación o extracción.

Respuesta 2:

No ha lugar, Se aclara, que la experiencia solicitada por el pliego de condiciones de la presente convocatoria es amplia y permite la pluralidad de oferentes.

Observación 3:

- Para el equipo de trabajo el residente de obra podrá ser un ingeniero mecánico y para el profesional SISO pueda ser un tecnólogo SST.

Respuesta 3:

No ha lugar, el perfil solicitado para Residente de Obra esta determinado por el Estudio Previo según la necesidad y objeto de la convocatoria por parte de la Universidad, para el profesional siso el pliego tiene la opción de "persona natural con licencia en



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1988

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

salud ocupacional, requisitos para esta figura que están determinados en el presente pliego”.

Observación 4:

- Cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia ponderable deberá cumplir al menos con uno de los códigos UNSPC.”

Respuesta 4:

No ha lugar, se mantendrá la solicitud de los dos códigos UNSPCS ya que garantiza a la universidad dentro de sus estudios previos la experiencia del oferente en relación al objeto del contrato.

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de marzo del 2022

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
Convocatoria de Menor Cuanía No. 322603

Marlon Chamorro
Abogado adscrito
Departamento de Contratación

Juan Mauricio Urbano Guzmán
Profesional Universitario
Departamento de Contratación

Daniela Carolina Pazmiño Gómez
Arquitecta
Fondo De Construcciones